UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Seguro de Vehículo" ID Nº 393689 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este, 14 de setiembre 2021.-

Señor
Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa "**Seguro de Vehículo" ID Nº 393689 de fecha 6 de setiembre del 2021,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones del Comité de Evaluación, se informa lo siguiente:

1. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

El acto de apertura se lleva a cabo luego de haber prorrogado en fecha 31 de agosto de 2021 a las 9:15 horas, conforme el acta de prorroga Nº 01/2021.

La apertura se realizó el día 06 de setiembre de 2021, a las 9:15 horas, conforme al Acta de Apertura, se contó con la presentación de dos ofertas por parte de las empresas: **"Fénix SA. de Seguros y Reaseguros"** y **"Alfa SA. de Seguros y Reaseguros"** ante esa situación los representantes de la Institución de común acuerdo han decidido llevar adelante el proceso de contratación del presente llamado procediendo a la apertura del sobre del oferente, que creemos ajustado a derecho llevar adelante el proceso por tratarse de la contratación de servicios indispensable para el funcionamiento de la Institución y amparado en la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

OFERENTE	MONTO EN GURANIES
Alfa SA. de Seguros y Reaseguros con Ruc Nº 80004049-0	**3.840.000**
Fénix SA. de Seguros y Reaseguros con Ruc Nº 80001856-7	**4.200.000**

2. **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURAS DE OFERTAS**

No se ha registrado ninguna observación en el acto de apertura conforme al acta.

3. **VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.**

A fin de evaluar de manera eficiente las ofertas recibidas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61 del Decreto 2992/2019 y lo establecido en las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director Administrativo Financiero

Noria Vargas
Encargada Mesa de Entrada

Abog. Germán Cristaldo
Asistente Ciencias Políticas

DOCUMENTOS SUSTANCIALES Personas Físicas y Jurídicas	**Alfa SA. de Seguros y Reaseguros**	**Fénix SA. de Seguros y Reaseguros**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado, firmado descargadas del SICP.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple

4. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

					FENIX SA. DE SEGUROS		**ALFA S.A DE SEGUROS**	
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**U.M.**	**Presentac.**	**P.U**	**Precio Total**	**P.U**	**Precio Total**
1	Minibús Hyundai H1, Modelo 2011 Diésel, Chapa Nº CBT 089 capacidad 12 asientos	12	Mes	Unidad	350.000	**4.200.000**	320.000	**3.840.000**
	TOTAL					**4.200.000**		**3.840.000**

4.1. PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

Del análisis de las ofertas, en las Planillas de Precios presentadas por las firmas: "**Alfa SA. de Seguros y Reaseguros**" y "**Fénix SA. de Seguros y Reaseguros**" no se han observado errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados; los precios unitarios se mantienen sin ninguna alteración conforme el cuadro que antecede.

4.2. ANALISIS REALIZADO EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 1890/2020

Acto seguido se observa que las empresas han cumplido con la presentación de las ofertas con el suministro de la documentación básica, cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC., sin desviaciones ni omisiones.

Que, Conforme a la Resolución **DNCP Nº 1890/2020**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03. "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de veinticinco (25%) o por encima del quince (15%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

En consecuencia se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada y para el efecto, por nota remitida mediante correo electrónico, se procedió a solicitar una explicación y/o justificación detallada de la composición de los precios ofertados: **en el ítems 1 que está por debajo del porcentaje a la empresa Fenix SA. de Seguros y Reaseguros,** como así también **en el Items 1 que está por debajo del porcentaje a la empresa Alfa SA. de Seguros y Reaseguros.**

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, dichas empresas han respondido detallando y justificando en tiempo y forma la composición de los precios ofertados en el items mencionado.

Por consiguiente de la respuesta dada por los oferentes el Comité por mayoría de sus miembros concluye que son suficientes y razonables por parte de las empresas donde justifican los precios ofertados de los servicios en cuestión, razón por la cual se dispone la continuación del proceso de análisis de las ofertas.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Noelia Vargas
Encargada Mesa de Entrada

Abog. German Cristaldo
Asistente Ciencias Politicas

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

5. SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA MÁS BAJA QUE SERA EVALUADA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS REQUISITOS DEL PBC.

Acto seguido, de conformidad al art. 65 Inc. c del Decreto Nº 2992/2019, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, en este caso la firma **Alfa SA. de Seguros y Reaseguros,** que tiene la oferta más baja conforme se observa en el cuadro y que a continuación será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación:

					ALFA S.A DE SEGUROS	
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**U.M.**	**Presentac.**	**P.U**	**Precio Total**
1	Minibús Hyundai H1, Modelo 2011 Diésel, Chapa Nº CBT 089 , capacidad 12 asientos	12	Mes	Unidad	320.000	**3.840.000**
	TOTAL					**3.840.000**

6. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma Alfa SA. de Seguros y Reaseguros, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC, referente a :

I- CAPACIDAD LEGAL

Se informa que se ha verificado los registros del oferente Alfa SA. de Seguros y Reaseguros con respecto al cumplimiento del **Art. 40 de la Ley 2051/03 Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar**, y del y **el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15,** por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Cumpliendo el oferente con la presentación de la declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en la Ley y la resolución respectiva.

De igual manera se ha verificado la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, y no encontramos ningún registro de las personas/representantes de la empresa oferente Alfa SA. de Seguros y Reaseguros, por lo tanto no se encuentra con impedimentos conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

II- EXPERIENCIA REQUERIDA

Experiencia	**Alfa SA. de Seguros**
- El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años2018, 2019 y 2020. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.	Cumple
- Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años2018, 2019 y 2020. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 70% del total denunciado.	Cumple
- Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere	Cumple

Prof. Abog. Fernando Paez
Director de Administración y Finanzas

Noelia Vargas
Encargada Mesa de Entrada

Abog. Germán Cristaldo
Asistente Ciencias Politicas

-Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	Cumple
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

III- OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS A PRESENTAR CON LAOFERTA

Descripción	Alfa SA. de Seguros
-Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Cumple
-Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".	Cumple
-Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Constancia del SIPE	Cumple
Formulario de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector publico	Cumple
Formulario de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector publico	Cumple
Copia simple del informe de la calificadora de riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	Cumple
Copia simple de constancia de inscripción de la reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP	Cumple
Declaración Jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado	Cumple

7. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) **ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa **"Alfa SA. de Seguros y Reaseguros con Ruc Nº 80004049-0"** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b) **ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que la Empresa **"Alfa SA. de Seguros y Reaseguros con Ruc Nº 80004049-0"** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Noelia Vargas
Encargada Mesa de Entrada

Abog. German Cristaldo
Asistente Ciencias Politicas

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

c) **ASPECTO ECONOMICO:** El comité ha realizado el análisis de los precios ofertados por la empresa citada más arriba, la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestarias establecidas para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución.

8. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Seguro de Vehículo** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.</u>**

2. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia,

que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"</u>.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

El Decreto Nro. 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 65 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Prof. Abog. Benvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Noelia Vargas
Encargada Mesa de Entrada

Abog. German Cristaldo
Asistente Ciencias Políticas

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 1890/2020, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la firma **"Alfa SA. de Seguros y Reaseguros con Ruc Nº 80004049-0"**por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.

✓ El precio ofertado por la empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizado por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma **"Alfa SA. de Seguros y Reaseguros con Ruc Nº 80004049-0" por la suma de Gs. 3.840.000 (Guaranies tres millones ochocientos cuarenta mil) con IVA incluido.**

Es nuestro informe.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Noelia Vargas
Encargada Mesa de Entrada

Abog. German Cristaldo
Asistente Ciencias Politicas